



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas  
República de Colombia

1

RESOLUCIÓN No.: **20071300000725**  
Fecha: 16-04-2007

Por la cual se adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE

La Directora General (E) del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de la línea de acción gubernamental, el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE, en cumplimiento de su Misión Institucional y en búsqueda del mejoramiento continuo del servicio social que presta, decidió derogar el contenido del Código de Ética adoptado mediante Resolución 0076 de 07 de mayo de 2003, para ajustarlo, enmarcarlo y actualizarlo en los principios constitucionales de la Administración Pública, mediante la creación de un nuevo Código de Ética.

Que este ajuste y actualización en contenido, se presenta como elemento fundamental de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 para las Entidades del Estado, teniendo en cuenta el diagnóstico ético de la Entidad y los valores que lo identifican, partiendo del compromiso de los servidores públicos del IPSE, quienes elaboraron el documento denominado Código de Ética, y utilizando como parámetro de referencia el “*Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado*”, del Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia, publicado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID.

Que estos cambios se realizan en virtud del trabajo planificado y concertado, con proyección hacia las condiciones Institucionales actuales y dirigido a orientar la actuación de los servidores públicos del IPSE, generando transparencia en la toma de decisiones y un clima de confianza en la organización, para el logro de los objetivos, misión y visión Institucionales y de los fines del Estado.

Que esta Resolución adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE y expresa los principios éticos definidos por la Entidad, los valores institucionales, las directrices, el perfil humano y la legitimación de los comportamientos éticos, que buscan guiar la actitud y conducta de los directivos y servidores públicos del IPSE, de tal forma que puedan mantener excelentes relaciones entre sí y compromiso con la comunidad y las demás entidades, mediante la promoción, divulgación e interiorización de los principios y la exaltación de los valores.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas  
República de Colombia

2

**RESOLUCIÓN No.: 20071300000725**  
Fecha: 16-04-2007

Por la cual se adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE

Que como servidores públicos del IPSE, debemos cumplir el mandato Constitucional garantizando la observancia de sus fines, en el marco de los principios y valores consagrados en la misma. Por tanto, en nuestras actuaciones estamos obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del ordenamiento Constitucional y a servirnos de ellos como guías rectoras de nuestra conducta.

Que para el IPSE, los Principios Éticos son las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta colectiva, circunscrita y cambiante, teniendo en cuenta que la ética se ajusta a la cultura y al transcurso del tiempo, y los que se enunciará a continuación, fueron concertados por servidores públicos de la Entidad, luego de la reflexión individual y colectiva, ajustados en el momento actual a partir de la necesidad creada, mediante la aplicación de encuestas e instrumentos adecuados.

Que para el IPSE, los Valores Éticos son formas de ser y de actuar de las personas, como atributos o cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana, y como servidores públicos del IPSE, aplicaremos a nuestra vida laboral los valores para el cumplimiento de nuestras funciones, promoviendo así el interés general.

Que los Valores Éticos que se formularán, son considerados relevantes para el cumplimiento de la misión y visión Institucionales y para la verificación de los principios éticos formulados. Estos fueron ajustados a través de la aplicación de una herramienta personalizada, que permitió resaltar los valores más significativos a nivel Institucional, los cuales continúan siendo objeto de estudio y validación permanente.

Que las directrices o lineamientos determinados por el IPSE, son orientaciones acerca de la manera en que se relaciona la Entidad y sus servidores públicos, con las comunidades de las Zonas No Interconectadas, usuarios, proveedores, contratistas y demás entidades, para el logro de sus Objetivos Institucionales, y pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la Entidad. Constituyen por lo tanto, las actividades programadas que desarrollan los servidores públicos del IPSE, para el cumplimiento de sus principios y valores éticos.

Que el perfil humano del IPSE, es la consecuencia del estudio de la estructura de personalidad y los valores de sus funcionarios, y de las cinco dimensiones estratégicas del clima organizacional. A partir del diagnóstico y de conformidad con el análisis realizado, se obtuvieron resultados frente a estos tres parámetros, con la finalidad de reconocer las condiciones personales de sus servidores, percibiendo así la manera en que se relacionan y determinando la base para fortalecer el clima organizacional.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas  
República de Colombia

3

**RESOLUCIÓN No.: 20071300000725**  
Fecha: 16-04-2007

Por la cual se adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE

Que la legitimación de los comportamientos éticos en el IPSE, parten de la operación de la competencia denominada juicio y son el resultado de la observación del desarrollo de las reuniones de los funcionarios del IPSE, por parte de los facilitadores destinados para tal fin, quienes encontraron en las mismas, comportamientos éticos predominantes.

Que en Acta de reunión No. 02, del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno celebrada el 23 de marzo de 2007, se recomendó al Director General, la aprobación del Código de Ética para el IPSE.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como Principios Éticos para el IPSE los siguientes:

1. En el IPSE prevalecerá el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y el interés general sobre el interés particular.
2. En el IPSE se orientará la gestión hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Nacional.
3. En el IPSE se respetarán y otorgarán espacios de democracia participativa, permitiendo el ejercicio de la soberanía popular, mediante la intervención del ciudadano en la toma de decisiones públicas, así como en la participación, fiscalización y control de su gestión.
4. Los servidores públicos del IPSE seremos responsables ante las autoridades por infringir la Constitución, las leyes y por omisión o extralimitación en el ejercicio de nuestras funciones.
5. En el IPSE reconoceremos y protegeremos la diversidad étnica, cultural y las riquezas culturales y naturales de la Nación colombiana.
6. Para el IPSE todas las personas somos iguales ante la ley, razón por la cual recibiremos la misma protección, trato y gozaremos de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas  
República de Colombia

4

RESOLUCIÓN No.: 20071300000725  
Fecha: 16-04-2007

Por la cual se adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE

7. Ante el IPSE toda persona tendrá derecho a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
8. El IPSE respetará el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.
9. El IPSE garantizará y respetará el debido proceso en sus actuaciones judiciales y administrativas.
10. En el IPSE promoveremos el desarrollo integral del talento humano para fortalecer el sentido de pertenencia y el mejoramiento continuo en la atención a nuestros usuarios.
11. En el IPSE fortaleceremos la transparencia en la gestión pública, consolidando el control social, mediante la producción y difusión de la información pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como Valores Éticos para el IPSE los siguientes:

1. **RESPECTO:** El respeto es la sinceridad con la cual tratamos a las personas siendo coherentes en nuestro pensar, sentir y actuar. Es la base de toda convivencia en sociedad. Las leyes y regulaciones establecen las reglas básicas de lo que debemos respetar.
2. **TOLERANCIA:** Valor que se manifiesta en actuar reconociendo la dignidad de las personas y las Instituciones. Es sumar en la diferencia de opiniones y conceptos, aceptando las personas como son. El IPSE reconoce los derechos del otro y trabaja para lograr el fortalecimiento y mejoramiento de sus obligaciones y competencias.
3. **RESPONSABILIDAD:** Valor que se manifiesta en hacerse cargo de las consecuencias de palabras, acciones, decisiones y compromisos adquiridos. La responsabilidad del IPSE con su misión y con la comunidad, se evidencia en la voluntad de sus servidores públicos por alcanzar, con niveles de excelencia, los fines del Estado. Es la dedicación con la que emprendemos nuestras labores cotidianas siendo generosos en el cumplimiento de metas y objetivos.
4. **HONESTIDAD:** Es el carácter expresado en forma de bondad, simpatía, amistad, patriotismo y devoción. La honestidad conduce una vida de integridad porque nuestro interior y exterior son reflejo el uno del otro. El IPSE se caracteriza por la honestidad de sus servidores.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas  
República de Colombia

5

RESOLUCIÓN No.: 20071300000725  
Fecha: 16-04-2007

Por la cual se adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE

**5. COMPROMISO:** El compromiso es la manifestación de la pertinencia expresada en la familia, los funcionarios y la Institución. El compromiso del IPSE para las comunidades de las Zonas No Interconectadas, se evidencia en la voluntad de sus servidores públicos por alcanzar con niveles de excelencia, el mejoramiento de las condiciones de vida de las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar como Directrices Éticas para el IPSE las siguientes:

1. El IPSE a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, optimizará sus procesos y procedimientos en beneficio de las comunidades de las Zonas No Interconectadas, usuarios, proveedores, contratistas, demás entidades y a nivel interno, aplicando el mejoramiento continuo a los mismos.
2. El IPSE a través de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, institucionalizará el control como herramienta efectiva, eficaz y eficiente de la gestión pública, facilitando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y Objetivos Institucionales.
3. El IPSE incentivará, mediante el desarrollo de programas y campañas preventivas, el sentido de pertenencia por la Entidad y el compromiso social y personal de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones.
4. En el IPSE se promoverán de manera efectiva los sistemas de información y comunicación interna y externa, mediante el apoyo del Centro de Atención al Ciudadano, fomentando espacios de participación y control de la gestión.
5. En el IPSE se fortalecerán las prácticas honestas, responsables y comprometidas, en el desarrollo de todas las actividades de sus servidores públicos, propendiendo por el interés general.
6. El IPSE planificará de manera efectiva sus procesos contractuales, acatando los principios y finalidades legales, bajo el compromiso de alcanzar los objetivos Institucionales y en cumplimiento de su misión, estableciendo reglas claras para el desarrollo de los mismos.
7. El IPSE en cumplimiento de sus funciones, priorizará la atención a las comunidades de las Zonas No Interconectadas, mediante procesos ágiles y sencillos en su trámite, mejorando continuamente los procedimientos con el fin de reducir los tiempos de respuesta y optimizar la calidad del servicio prestado, para efecto de coadyuvar el proceso de mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas  
República de Colombia

6

RESOLUCIÓN No.: **20071300000725**  
Fecha: 16-04-2007

Por la cual se adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE

8. El IPSE garantizará, a través de mecanismos idóneos de información y comunicación, el conocimiento público de sus actividades, para el ejercicio efectivo del control social sobre su gestión.
9. El IPSE, en cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones, velará por el respeto, la integridad, la paz y la seguridad Nacional.
10. El IPSE implementará medidas, políticas y criterios que garanticen y fortalezcan, de manera permanente, la seguridad de la información Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer como objeto de estudio y validación permanente el perfil humano del IPSE, que para el momento actual en los servidores públicos del Instituto, se caracteriza por la adaptabilidad al cambio, la iniciativa propia, la prevalencia del interés general sobre el particular, la sociabilidad, además del potencial humano, que en su parte profesional garantiza desde el conocimiento, los criterios básicos para emitir juicios críticos, técnicos y administrativos con solvencia. Adicionalmente, el grupo humano del IPSE es accesible al trato personal, práctico para resolver conflictos, tiene capacidad para el trabajo bajo presión y oportuna respuesta laboral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Determinar como objeto de estudio y validación permanente los comportamientos éticos para el IPSE. Actualmente se encuentran legitimados los siguientes:

1. Aceptar que las personas tienen diferentes opiniones, priorizando el respeto y el buen trato.
2. Determinar que la puntualidad y la asistencia, son características primordiales de las reuniones y organización efectiva de agendas de trabajo.
3. Aportar acciones tendientes al manejo y solución de conflictos.
4. Realizar planificación, control y seguimiento a las tareas asignadas.
5. Concretar y obtener en forma oportuna decisiones sobre temas tratados.

**ARTÍCULO SEXTO** Los Principios, Valores, Directrices Éticas, Perfil Humano y Comportamientos Éticos que se expresan en el Código de Ética, son a título enunciativo y servirán de parámetro para aquellas que se puedan colegir del ejercicio moral, transparente y diligente de los servidores públicos del IPSE.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas  
República de Colombia

7

RESOLUCIÓN No.: 20071300000725  
Fecha: 16-04-2007


Por la cual se adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los servidores públicos del IPSE, en virtud de las actividades que desempeñan, serán responsables directos de la aplicación, cumplimiento y control del presente Código, adoptándolo como guía personal y laboral, sin que sea eximente de la responsabilidad legal, penal y disciplinaria que se genere con ocasión de sus actuaciones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La divulgación del presente Código de Ética, se realizará a través de los medios informativos y de comunicación pertinentes, y su socialización al interior de la Entidad, estará a cargo de las áreas ejecutoras de las medidas preventivas en materia de ética y valores.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución que adopta el nuevo Código de Ética para el IPSE, rige a partir de la fecha de su firma, y deroga la Resolución No. 0076 de 07 de mayo de 2003 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ELIZABETH BOLIVAR GARCIA  
Directora General (E)

Proyectaron:

Eliana Villa Mendoza *EVLM*  
Adriana Vargas Sepúlveda *AVS*

Revisaron:

Piedad María Gómez Ángel *PMGA*  
Rosa Cristina De Andreis Pacheco *RCAP*  
Carlos Giraldo Lotero *CGLO*